



EVALUACIÓN DE SABERES PREVIAMENTE ADQUIRIDOS

¿QUÉ ES?

De acuerdo con el Art. 47 del Reglamento General de Estudios, es la evaluación que permite acreditar unidades de aprendizaje sin haberlas cursado. Su aplicación se sujetará a lo descrito en el plan y programa de estudios, y a los lineamientos aplicables.

El alumno tendrá diez días hábiles, contados a partir del inicio del periodo escolar, para solicitar la aplicación de la evaluación de saberes previamente adquiridos.

En caso de acreditar la evaluación, el resultado se registrará como evaluación ordinaria, de lo contrario, el resultado de esta evaluación no afectará su situación escolar, pero deberá cursar la unidad de aprendizaje.

Sólo se tendrá una oportunidad para someterse a la evaluación de saberes previamente adquiridos, por cada unidad de aprendizaje del plan de estudio correspondiente.

REQUISITOS

Estar inscrito(a)

Ser alumno(a) regular.

La Unidad de Aprendizaje deberá estar cursándola por primera vez, es decir, no puede presentar Unidades de Aprendizaje recursadas.

La Unidad de Aprendizaje deberá corresponder a la carga académica del semestre en curso.

PROCEDIMIENTO

Descargar la **SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE SABERES PREVIAMENTE ADQUIRIDOS (original y copia)**, la cual se encuentra en la página del CECyT.

Llenar los campos correspondientes y entregarla, junto con una copia de su comprobante de inscripción, en la Subdirección Académica, únicamente se recibirán las solicitudes los primeros días hábiles iniciando el semestre, de acuerdo con lo establecido en el Art. 47 del Reglamento General de Estudios. Las solicitudes se evaluarán y se determinará si procede o no.

El resultado de la validación se dará a conocer a más tardar en los siguientes tres días hábiles después de haber concluido la recepción de solicitudes.

En caso de proceder, se le informará la fecha y hora de aplicación de la evaluación.

Para el caso de las Unidades de Aprendizaje teórico-prácticas, puede llevarse a cabo una evaluación práctica complementaria, si la academia lo considera necesario.

El resultado de la evaluación se registra en el SAES, considerando la fecha límite establecida en el Calendario Académico correspondiente.

